

Ezequiel



Kramm

“2014, Año de Octavio Paz”

Coordinación General de Gerencias Estatales
Oficio No. CGGE/524/14
Zapopan, Jalisco, a 5 de junio de 2014

Dante Pérez Huerta
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente

Por este medio, remito a usted un ejemplar original de los siguientes documentos, para su resguardo:

- Anexo de Ejecución 001/14 del Convenio de Coordinación en Materia Forestal en particular sobre la Prevención, Combate y Control de Incendios Forestales, suscrito con el Gobierno del Estado de Durango, con ocho fojas.
- Anexo de Ejecución 002/2014 del Convenio de Coordinación en Materia Forestal, suscrito con el Gobierno del Estado de Durango, con seis fojas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



06 JUN. 2014

Hora: 17:29

Recibido: Miriam
 Original: 14
 Copia simple:
 Copia certificada:

Lic. Víctor Hugo Aurelio Reza García
Coordinador General de Gerencias Estatales

C.c.p. Ing. José Marcos Daniel Trujano Thomé.- Gerente Estatal en Durango.
 Ing. Alfredo Nolasco Morales.- Gerente de Protección Contra Incendios Forestales.
 Biól. Gerardo Antonio Narváez Ruíz.- Gerente de Control Operativo.
 GANR/nasor/nazv

Handwritten initials: a y z

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 002/2014 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN DURANGO, EL ING. JOSÉ MARCOS DANIEL TRUJANO THOMÉ, EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL ING. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ SU TITULAR Y LA C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN COMO SU TITULAR, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO DE DURANGO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de febrero 2013, La Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Durango, celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. "LA CONAFOR" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el Artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del Artículo 11, Fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el 22 de febrero del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con "EL ESTADO DE DURANGO".

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con "EL ESTADO DE DURANGO" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Vivero Guadiana, Interior Parque Guadiana s/n, Zona Centro, Durango, Dgo., C.P. 34000.

2. "EL ESTADO DE DURANGO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, DECLARA QUE:

2.1 De conformidad con los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 62 párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 La Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, en términos de lo dispuesto en el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, 1 y 5, fracción XI de La Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango.

2.3 El Ing. Maximiliano Silerio Díaz, es el titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, según designación del Ejecutivo Estatal, por conducto del C.P. Jorge Herrera Caldera, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y con fundamento en lo señalado por los Artículos 1, 3, 11 y 28 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en fecha 09 de Marzo de 2014.

2.4 La Secretaría de Finanzas y de Administración, es una dependencia del Poder Ejecutivo y es representada por su titular la C.P.C. María Cristina Díaz Herrera, por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente Anexo de Ejecución; que la Secretaría de Finanzas y de Administración conforme a lo dispuesto por el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los Artículos 3, 28, Fracción II, y 30 Fracción LX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado está facultada para suscribir en los términos de las leyes de las materias, los contratos de compraventa, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y los relativos a los bienes muebles, así como los diversos convenios de la administración pública estatal.

2.5 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.6 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Ferrocarril No. 109, Anexo Vivero Sahuatoba, Zona centro de la Ciudad de Durango, Durango. C.P. 34070

3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas